

Venezuela: Informe de la sociedad civil

Aportación al Mecanismo de Revisión de la Aplicación de la UNCAC:
Cuarto año de revisión de los capítulos II y V

7 de noviembre de 2025

Este es el resumen ejecutivo del informe paralelo de la sociedad civil por Transparencia Venezuela¹ e Iniciativa para la Recuperación de los Activos Venezolanos² sobre la aplicación y el cumplimiento por parte de Venezuela de determinados artículos de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). Publicado en octubre de 2024, el informe contó con apoyo de la Global Civil Society Coalition for the UNCAC³ y está disponible en el sitio web de la Coalición.⁴

Venezuela carece de transparencia en casi todos los ámbitos de la prevención de la corrupción: no hay información pública sobre presupuestos gubernamentales, licitaciones o activos de los funcionarios. El poder ejecutivo controla al judicial. Las leyes sobre decomiso de activos y contra el lavado de dinero son insuficientemente aplicadas. Los denunciantes y la sociedad civil se enfrentan a intimidaciones.

Evaluación del proceso de examen

¿El gobierno difundió información sobre el punto focal del país?	No	–
¿Se publicó /se hizo público el calendario del proceso de examen?	No	–
¿Se consultó a la sociedad civil en la preparación de la autoevaluación?	No	–
¿Se publicó la autoevaluación o se facilitó a la sociedad civil?	No	–
¿El gobierno aceptó una visita al país?	n/a	–
¿Se realizó una visita al país?	Sí	7-10 Junio 2021, virtual ⁵ .
¿Se invitó a la sociedad civil a hacer aportaciones a los expertos gubernamentales?	No	–
¿Se invitó al sector privado a hacer aportaciones a los expertos gubernamentales?	No	–

¹ <https://transparenciave.org/>.

² <https://www.inrav.org/en>.

³ Se conoce como UNCAC Coalition.

⁴ UNCAC Coalition, Informe paralelo de la sociedad civil sobre Venezuela, <https://uncaccoalition.org/uncacparalelreportvenezuela/>, consultado el 17 de octubre de 2025.

⁵ Página de perfil de Venezuela en la web de UNODC, consultada el 20 de junio de 2024, <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/country-profile/countryprofile.html#?CountryProfileDetails=%2Funodc%2Fcorruption%2Fcountry-profile%2Fprofiles%2Fven.html>.

¿El gobierno se comprometió a publicar el informe completo del país?	No	–
--	----	---

Principales hallazgos y recomendaciones (R)

Órgano preventivo contra la corrupción

El Cuerpo Nacional contra la Corrupción, creado en 2014 y dependiente del presidente, opera sin información pública sobre su presupuesto, planes o criterios de liderazgo, y sin sede conocida. La Contraloría General de la República tampoco publica auditorías, informes ni listas de sanciones desde 2018. La opacidad deja sin supervisión pública a entidades estatales como PDVSA.

R: *Reformar la Ley Anticorrupción para crear un organismo con capacidad y facultades para prevenir e investigar la gran corrupción; establecer sistemas y sanciones contra los conflictos de intereses y el nepotismo.*

Empleo en el sector público

La administración pública carece de transparencia, ya que no hay contrataciones abiertas, los salarios públicos no se divulgan y las declaraciones de bienes y los perfiles de los funcionarios permanecen frecuentemente en secreto. Apenas 1% de las declaraciones patrimoniales se revisan anualmente y 80% de los directores de empresas estatales no están identificados. El nepotismo y los bajos salarios del sector público fomentan la gestión irregular y los pagos ilícitos como estrategias de supervivencia entre los empleados públicos.

R: *Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, implementar contrataciones abiertas y publicar las declaraciones de bienes.*

Financiamiento político

La ley ordena publicar información sobre el financiamiento de las campañas, pero no se cumple y tampoco existe límite legal para los gastos de campaña. Aunque la Constitución prohíbe financiar campañas con fondos de asociaciones con fines políticos, se han registrado numerosas denuncias de uso de recursos públicos en las campañas del partido gobernante⁶.

R: *Establecer un límite legal a los gastos de las campañas electorales, publicar la información sobre su financiación y poner fin al uso indebido de fondos públicos para campañas.*

Códigos de conducta, conflictos de intereses y declaraciones de bienes

Los ministros supervisan entidades que también dirigen. No tienen obligación de declarar conflictos de intereses ni presentar declaraciones de bienes. El Contralor General ha impuesto sanciones administrativas por declaraciones incompletas o incoherentes para inhabilitar a funcionarios, pese a que la Constitución solo lo permite tras una condena penal.

R: *Implementar la publicación de declaraciones juradas de bienes e intereses, garantizar que se auditen y aplicar sanciones por incumplimiento.*

Protección de los denunciantes

⁶ Transparencia Venezuela. Disponible en: https://www.instagram.com/p/C95r2RPsH4r/?img_index=2, consultado el 5 de agosto de 2024; Centro Carter. Declaración del Centro Carter sobre las elecciones en Venezuela, 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://www.cartercenter.org/news/pr/2024/venezuela-073024.html>, consultado el 8 de abril de 2024.

Quienes denuncian casos de corrupción en Venezuela son objeto de represalias,⁷ según alertan numerosos informes de la sociedad civil.⁸ Con frecuencia, las medidas de protección se niegan o no se ejecutan.

R: Facilitar la denuncia de irregularidades y garantizar la protección integral de los denunciantes, testigos y víctimas de corrupción.

Contratación pública

Desde 2001, las reformas a la Ley de Contratación Pública han aumentado los motivos de exclusión de las licitaciones públicas, los concursos y otras formas de contratación abierta. No se publican los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos, su ejecución y supervisión. En agosto de 2017 se cerró el acceso al sitio web del Registro Nacional de Contratistas, que contiene información sobre las empresas que contratan con el Estado. De 2016 a 2021, el Ejecutivo decretó varios estados de emergencia para instaurar procesos de contratación más flexibles, y son frecuentes los casos de gran corrupción relacionados con adjudicaciones directas.

R: Garantizar transparencia y rendición de cuentas en la contratación pública, publicar información de las licitaciones, y poner fin a la contratación flexible.

Gestión de las finanzas públicas

Desde 2010, ninguna entidad pública su presupuesto⁹ y la mayoría dejó de publicar informes financieros en 2016. No se divulga la Ley de Presupuesto Nacional desde 2017¹⁰. La lista de empresas estatales no es pública, ni tampoco sus directores.

R: Publicar los presupuestos de las entidades públicas de forma transparente y permitir la participación ciudadana en los procesos presupuestarios.

Acceso a la información y participación de la sociedad

Aprobada en 2021, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público no incluye la transparencia activa, no establece un organismo garante del derecho de acceso, y limita el acceso a la información pública. Varias organizaciones han denunciado un aumento de las detenciones arbitrarias de defensores de los derechos humanos, sindicalistas y periodistas, sin que se les permita designar un abogado privado, y en los últimos años han aumentado los debates sobre reglamentaciones para limitar el funcionamiento de las ONG.

R: Adoptar una Ley de Acceso a la Información en consonancia con la Ley Modelo de la Organización de los Estados Americanos. Derogar y abstenerse de adoptar medidas o leyes que limiten el derecho a la libertad de asociación, resulten en un control indebido de las ONG o interfieran en sus actividades.

Poder judicial y fiscalía

⁷ Suprema Injusticia, abril de 2023, “En Venezuela ejercer la contraloría social en PDVSA se paga caro”, <https://supremainjusticia.org/en-venezuela-ejercer-la-contraloria-social-en-pdvsa-se-paga-carro-caso-argenis-torrealba-y-alfredo-chirinos/>, consultado el 5 de agosto de 2024.

⁸ Transparencia Venezuela, “¿Vale la pena denunciar la corrupción en Venezuela?”, <https://transparenciave.org/vale-la-pena-denunciar-en-venezuela/>, consultado el 5 de agosto de 2024.

⁹ Transparencia Venezuela, Análisis del Presupuesto, 2019, <https://transparenciave.org/project/gobierno-profundiza-la-opacidad-al-recortar-informacion-publica-empresas-contratantes-estado/>, consultado el 5 de agosto de 2024.

¹⁰ Transparencia Venezuela, “Presupuesto 2022, Una historia que se repite”, <https://transparenciave.org/presupuesto-2022-una-historia-que-se-repite/>, consultado el 5 de agosto de 2024.

La independencia judicial en Venezuela se ve socavada por el nombramiento opaco e irregular de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia. Los magistrados de la Suprema Corte de Justicia, muchos vinculados al partido del gobierno, son nombrados de manera opaca e irregular.¹¹ Para ser juez no hay exámenes públicos, más del 80% de los jueces y operadores de justicia son provisionales¹² y se producen destituciones sin garantías procesales. La administración de justicia es opaca y algunas sentencias transgreden derechos y garantías.

R: *Garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial, el Ministerio Público y los órganos de investigación. Asegurar que las denuncias de corrupción se investiguen a fondo, con plena reparación para las víctimas.*

Transparencia del sector privado

La información básica de una empresa (su dirección, accionistas y activos), no es accesible por medios electrónicos. No constan sanciones por información desactualizada sobre los beneficiarios finales. No se publica información sobre los contratos entre empresas privadas y entidades públicas.

R: *Reforzar la diligencia debida para identificar a los verdaderos beneficiarios e intermediarios de las transacciones financieras nacionales e internacionales, y exigir a los bancos que supervisen las cuentas de los altos funcionarios y las personas políticamente expuestas.*

Anti-lavado de dinero

Venezuela cuenta con normativas e instituciones que permiten el rastreo y seguimiento de fondos ilícitos. Sin embargo, la falta de independencia y de iniciativa del Ministerio Público para investigar la corrupción denunciada en otros países evidencia una falta de interés del Estado en el enjuiciamiento de estos casos¹³ y en rastrear y confiscar activos.

R: *Garantizar la autonomía e independencia de las instituciones encargadas de la supervisión y el control, para que puedan cumplir su función de prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.*

Recuperación de activos

El marco jurídico permite el embargo preventivo de bienes y el bloqueo de cuentas bancarias vinculadas a un delito. Según el artículo 271 de la Constitución¹⁴ se requiere una resolución judicial para confiscar bienes relacionados con delitos contra el patrimonio público o tráfico de drogas. La Ley de Decomiso de Activos de 2023¹⁵ estableció un mecanismo que permite identificar, localizar y

¹¹ Acceso a la Justicia, abril de 2022, “El «nuevo» TSJ designado por la AN de 2020 no tiene nada de nuevo”, <https://accesoalajusticia.org/nuevo-tsj-designado-an-2020-no-tiene-nada-nuevo/>, consultado el 5 de agosto de 2024.

¹² Comisión Internacional de Juristas, junio de 2021, “Jueces en la cuerda floja”, <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2021/06/Venezuela-Judges-on-the-tightrope-Publications-Reports-Thematic-reports-2021-SPA.pdf>, consultado el 5 de agosto de 2024.

¹³ Transparencia Venezuela, octubre de 2020, “Estrategias jurídicas para la recuperación de activos venezolanos producto de la corrupción”, <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2020/10/Recuperacio%cc%81n-de-activos-Transparencia-Venezuela-oct-2020.pdf>, consultado el 5 de agosto de 2024.

¹⁴ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2020/10/Recuperacio%cc%81n-de-activos-Transparencia-Venezuela-oct-2020.pdf>, consultado el 5 de agosto de 2024.

¹⁵ Asamblea Nacional Poder Legislativo, Ley Orgánica de Extinción de Dominio, <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-organica-de-extincion-de-dominio#>

recuperar activos procedentes de actividades ilícitas y destinados a ellas, así como el decomiso sin condena. Su aplicación ha sido controvertida debido a su uso limitado y a la asignación temporal de estas facultades a fiscalías y tribunales existentes, cuando la Ley ordenaba la creación de fiscalías y tribunales especializados.

***R:** Establecer normas específicas para la recuperación legal directa de bienes en acciones ‘in rem’ y acciones de naturaleza penal. Fortalecer la capacidad de jueces y fiscales para aplicar la Ley de Decomiso Civil, salvaguardando su autonomía.*